



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Municipalidad Provincial de Huanta
ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 098-2023-MPH/CM

Huanta, 31 de octubre de 2023.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE HUANTA

VISTO:

En la **XX Sesión Ordinaria** de Concejo Municipal de fecha 31 de octubre de 2023, el Dictamen N° 022-2023-MPH/CALVTUR/P-JCHA de la Comisión de Asuntos Legales, Viabilidad, Transito y Transporte Urbano y Rural sobre propuesta de Acuerdo de Concejo para la concesión del servicio de hospedaje de nueve habitaciones del Terminal Terrestre, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, las Municipalidades son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 41° de la Ley N° 27972; Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Artículo 59° de la Ley Orgánica de Municipalidades "*Los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, por acuerdo del concejo municipal.*

Cualquier transferencia de propiedad o concesión sobre bienes municipales se hace a través de subasta pública, conforme a ley.

Estos acuerdos deben ser puestos en conocimiento de la Contraloría General de la República en un plazo no mayor de 7 (siete) días, bajo responsabilidad".

Que, mediante Informe N° 178-2023-MPH7GSMGA/TTH/JAUA de fecha 15 de agosto de 2023 el Jefe del Terminal Terrestre comunica sobre el estado situacional del Terminal Terrestre, detallando los servicios que brinda entre ellos el Hospedaje que se encuentra dentro de dicho recinto que viene generando ciertos ingresos mínimos, indicando que el Terminal Terrestre se encuentra en la actualidad en un 60% en estado de recuperación y de reactivación económica, haciendo uso adecuado de su reglamento y de las normas que nos fiscalizan como el Ministerio de Transporte y Comunicaciones; por lo que, el 70% de los





stands habilitados se encuentran funcionando con normalidad y para los fines que fueron creados, estando alquilados a arrendatarios de diferentes rubros con contrata y registro del padrón de rentas, los ambientes del hostel en la actualidad se encuentran en un mejor estado, los servicios del baño fueron dados en alquiler ya que se encontraron muchas falencias y malas praxis por parte del personal encargado;

Que, mediante el Informe N° 183-2023-MPH/GSMGA/TTH/JAUA de fecha 17 de agosto del 2023, el Jefe del Terminal Terrestre de Huanta, informa que su Despacho ha visto favorable dar en concesión el hospedaje del terminal terrestre, por motivos de mejorar la calidad de atención de nuestros huéspedes, ya que el terminal terrestre no cuenta con un personal capacitado para la atención al hospedaje. Asimismo, indica que el objetivo principal del terminal terrestre es de recaudar fondos para la Municipalidad Provincial de Huanta, mediante la concesión del hospedaje del terminal terrestre se estaría dando ese principal objetivo de recaudar fondos y de esa manera también mejorar la calidad de atención a todos los usuarios que reciben el servicio del hospedaje. El hospedaje cuenta con doce (12) habitaciones, de los cuales: ocho (08) habitaciones son disponibles para ser concesionados; respecto a los cuatro (04) restantes: dos (02) habitaciones son usados como almacén de las diferentes áreas y dos (02) habitaciones se utilizan para el uso de los personales de limpieza y personales de seguridad. La demanda que percibe el hospedaje del terminal terrestre de Huanta, se podría decir que la demanda es relativa, que hay fechas con mayor demanda y fechas con poca demanda de usuarios. La mayor demanda que percibe el hospedaje del terminal terrestre es en fechas festivas, que llega a alcanzar un monto de ingreso aproximado a S/ 1,600.00. Las habitaciones del terminal terrestre cuentan con baños individuales, camas individuales y camas dobles, asimismo también cuenta con terma, televisores y Wi-Fi que se les proporciona a todos los usuarios del terminal terrestre.

Que, con Opinión Legal N° 386-2023-MPH/OGAJ/LCA de fecha 05 de octubre del 2023, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Huanta, opina PROCEDENTE, aprobar la concesión del Hospedaje del Terminal Terrestre, siendo atribución del Concejo Municipal aprobarlo conforme a ley;

Que, mediante el Dictamen N° 022-2023-MPH/CALVTUR/P-JCHA de la Comisión de Asuntos Legales, Viabilidad, Tránsito y Transporte Urbano y Rural declara viable la propuesta para concesionar del servicio de hospedaje de nueve habitaciones del Terminal Terrestre, habitaciones que cuentan con baño privado, camas individuales y camas dobles, termas, televisores y wi-fi, para mejorar la recaudación económica y el cumplimiento de metas del POI 2023 conforme a los documentos emitidos por las áreas competentes;

Estando a los fundamentos expuestos, de conformidad a las facultades conferidas por el Inciso 20) del Artículo 9°, y el Artículo 41°, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal de Huanta por mayoría simple con la dispensa de la lectura y aprobación del acta;





ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Dictamen N° 022-2023-MPH/CALVTTUR/P-JCHA de la Comisión de Asuntos Legales, Viabilidad, Tránsito y Transporte Urbano y Rural declara viable la propuesta para concesionar del servicio de hospedaje de nueve habitaciones del Terminal Terrestre.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR, que conforme al artículo 66 de la Ley Orgánica de Municipalidades "La donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal; en dicho contexto no habiendo alcanzado la mayoría calificada de votos no procede ejecutar el presente Acuerdo de Concejo Municipal, situación que debe comunicarse a la Administración del Terminal Terrestre.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR el presente Acuerdo de Concejo a los órganos competentes de la Municipalidad Provincial de Huanta con las formalidades de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

Mag. BELISARIO LOPE ROMANI
ALCALDE

